



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Tipo de Proceso	:	Verbal -Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920240052800

Como quiera que se torna necesario continuar con el trámite de excepciones previas se procede a abrir a pruebas el mismo, decretándose como tales las documentales allegadas con los mentados medios de defensa y las obrantes en el plenario.

Toda vez que no hay pruebas que practicar, se prescinde del respectivo término probatorio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 15/05/2025 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 082

PETER LEE USCÁTEGUI SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e06fdfae582793ed61dce33e2e562fa20aa1f2e15ed8eb3709d139a800ce0aa**
Documento generado en 14/05/2025 03:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>